

NO. IIC/048/2023.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASIGNACION DE RECURSOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RAÚL VARELA TENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, BINMATTER S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL SR. VICTOR MANUEL TALAMANTES LOGAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "BINMATTER"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL INSTITUTO" por conducto de su representante:

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios creado de conformidad con el artículo número 16° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, expedida mediante Decreto número LXV/EXLEY/0632/2017 I P.O., el cual fue aprobado a los catorces días del mes de diciembre de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial número 21 emitido en fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho.

I.2. Que de conformidad al artículo 17 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua, dentro de sus facultades se encuentran, entre otras, ser la entidad asesora del Poder Ejecutivo del Estado y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Estatal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

I.3. Que el **MTRO. RAUL VARELA TENA** acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 05 de julio de 2022, por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción I, folio 50, libro I, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 22, fracción II de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

I.4. Que el Director General del Instituto de Innovación y Competitividad cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 22 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.



I.5. Que el objetivo del presente Convenio es fomentar la divulgación y promoción de la ciencia, tecnología e innovación en el Estado de Chihuahua, mediante el Acuerdo número 03-SO-2021-11 emitido en la Tercera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva celebrada con fecha 1 de diciembre de 2021, en la cual se determinó destinar los recursos provenientes del Fondo Estatal para la Innovación "FEI" de "EL INSTITUTO".

I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es IIC141116MR1

I.7. Que su domicilio legal para los fines del presente Contrato, será el ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 1800, interior 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. Declara "BINMATTER":

II.I Que se encuentra legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita mediante la Escritura Pública número 9085, Volumen 258, en fecha 25 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ, en ese entonces titular de la Notaría Pública número 8 en el ejercicio para el Distrito Bravos, Chihuahua, la cual obra registrada, bajo la inscripción número 201900091079, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, Distrito Judicial Bravos, de fecha 17 de abril de 2019.

II.II Que el **SR. VICTOR MANUEL TALAMANTES LOGAN**, en su calidad de representante legal de "BINMATTER", acredita su carácter y personalidad mediante Escritura Pública número 9058, Volumen 258, de fecha 25 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. JESUS ALFREDO DELGADO MUÑOZ, titular de la Notaría Pública número 8, con ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, donde se otorga Mandato general para Pleitos y Cobranzas, Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en materia laboral, Mandato General para Actos de Administración y Mandato especial para Acto de Administración.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.III Que "BINMATTER" tiene como objeto, entre otros, el desarrollo de software y videojuegos

II.IV Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes BIN20190225189, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.V Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle AVENIDA DE LAS FUENTES, número 1563 Interior 2, colonia FUENTES DEL VALLE, Código Postal 32500, en la ciudad de Juárez Chihuahua.



III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que a la celebración del presente Convenio no ha mediado entre ellas mala fe, error, dolo o violencia.

III.2. Que se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este Convenio, "EL INSTITUTO" se obliga a realizar la entrega del recurso a "BINMATTER", para destinarlos en la implementación del Proyecto "PRESENTACION DE APP INTERACTIVA DESARROLLADA POR JUARENSES EN EVENTOS NACIONALES DE TECNOLOGÍA" con base en las características y especificaciones previstas en la propuesta acordada, misma que se agrega al presente Convenio como **ANEXO 1 (AGREGAR EL FORMATO DE APOYO A PROYECTO)**.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO. "EL INSTITUTO" se obliga a otorgar a "LA ASOCIACIÓN" la cantidad total de \$46,000.00 (CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual será cubierta en una sola exhibición.

Los pagos se depositarán a "ELPRESTADOR" mediante transferencia electrónica a la cuenta número [REDACTED] de la institución bancaria AFIRME a nombre de BINMATTER S DE RL DE CV, con CLABE [REDACTED]

En ningún caso la retribución convenida en los párrafos anteriores variará durante la vigencia del presente Convenio.

TERCERA. OBJETIVOS, FINES Y METAS DEL PROYECTO: El proyecto "PRESENTACION DE APP INTERACTIVA DESARROLLADA POR JUARENSES EN EVENTOS NACIONALES DE TECNOLOGÍA", consiste en la presentación de un videojuego innovador en diversos eventos con impacto nacional en representación de juarenses talentosos.

CUARTA. EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto será ejecutado por "BINMATTER" en el periodo de 10 de Noviembre al de Noviembre del 2023.

"LA ASOCIACIÓN" se compromete al amparo de este instrumento:

- a) Dar seguimiento y vigilancia al proyecto.
- b) Tramitar y obtener todos los permisos y/o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto, por lo que "EL INSTITUTO" no será responsable por responsabilidades que se susciten.



- c) Ejecutar el proyecto con base en el plan anexo al presente.
- d) Entregar a "EL INSTITUTO" un informe final que contenga el ejercicio de los recursos aportados y los resultados obtenidos.

QUINTA. INTEGRACIÓN DOCUMENTAL: "LAS PARTES" determinan expresamente que los documentos relacionados con el proyecto formaran parte integrante del presente convenio, por lo que "LA ASOCIACIÓN" los mantendrá bajo su custodia y control, a disposición de "LAS PARTES" o del Órgano Interno de Control que lo solicite, y cualquier aclaración a los rubros señalados deberá hacerse llegar en su oportunidad y previa solicitud por escrito.

SEXTA. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS: Queda expresamente establecido que el ejercicio de los recursos públicos transferidos por "EL INSTITUTO" se destinarán en forma exclusiva a la ejecución del proyecto y que los mismos no podrán ser transferidos a otros objetos de gasto distintos al objeto del presente instrumento, y su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes aplicables, de carácter estatal, local y federal.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CONVENIO: "LAS PARTES" con el objeto de asegurar la efectividad del presente convenio, revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como la adopción de medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar seguimiento a los compromisos asumidos a través de:

"EL INSTITUTO": MTRO. RAUL VARELA TENA, Director General.
Edificio José María Morelos. Abraham Lincoln No. 1320 Fracc. Córdova Américas
CP 32310. Teléfono (656) 629 3300 Ext. 54950, raul.varela@i2c.com.mx

"BINMATTER": VICTOR MANUEL TALAMANTES LOGAN, Representante Legal,
Avenida de las Fuentes #1563, 656 6995410 ó 656 6995450, victor@binmatter.com
/ sandra@binmatter.com

OCTAVA: CONTROL Y VIGILANCIA: El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda, de la Función Pública, Órganos Internos de Control, Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y demás autoridades conforme al ámbito de su competencia basado en las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA: TRANSPARENCIA: "LAS PARTES" convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos a que se refiere el presente instrumento jurídico, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros en las páginas del sistema de internet que tengan disponibles para tales efectos, salvo cuando se trate de información confidencial.



DÉCIMA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y hasta la conclusión de las acciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES: "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento podrá adicionarse, modificarse e interpretarse de común acuerdo y por escrito con apego a las disposiciones legales que sirven de base al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. RESISCIÓN: "LAS PARTES" podrán rescindir el presente instrumento con el requisito de comunicar su decisión por escrito en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de "LAS PARTES".
2. Por contravenir a los intereses de cada una de "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones convenidas o por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de "LAS PARTES" fundando y motivando las causas de terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de diez días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: Queda entendido que el personal de cada una de las partes asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y seguridad social entre el personal de estas ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a esas como patrones solidarios o sustitutos.

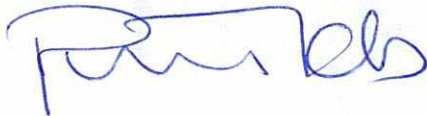
DÉCIMA QUINTA. DELAS CONTROVERSIAS: El presente convenio se celebra de buena fe, por lo que todo conflicto que resultara del mismo en cuanto a interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en el, serán resueltos de común acuerdo entre "LAS PARTES", sin embargo, en caso de que no sea posible, aquellas controversias que se susciten serán dirimidas por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU
CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN
DE CADA UNA DE SUS HOJAS, POR DUPLICADO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA
05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

“EL INSTITUTO”

“BINMATTER”



MTRO. RAÚL VARELA TENA
Director General



VICTOR M. TALAMANTES LOGAN
Representante Legal

PROPUESTA: "PRESENTACION DE APP INTERACTIVA DESARROLLADA POR JUARENSES EN EVENTOS NACIONALES DE TECNOLOGÍA"

INSTITUCIÓN: BINMATTER S DE RL DE CV

CONTENIDO:

1. Breve descripción del proyecto.

Se pretende presentar un videojuego innovador hecho por juarenses en algunos de los eventos más destacados a nivel nacional en el ámbito de la tecnología y los videojuegos. Se trata de FIESTA.live, una colección de mini juegos interactivos que en lugar de utilizar controles tradicionales, los jugadores utilizarán sus smartphones conectados a través de internet para sumergirse en esta divertida experiencia de juego.

2. Antecedentes.

El comienzo del proyecto FIESTA.live se sitúa en el año 2018, cuando surgió como parte de la iniciativa de Indies México. Esta iniciativa tenía como objetivo promover el desarrollo de videojuegos nacionales y fomentar la inclusión del ámbito tecnológico en la región fronteriza. El videojuego ha sido creado por un talentoso equipo compuesto por modeladores 3D, artistas, ilustradores, programadores y QA testers, todos ellos originarios de Ciudad Juárez, Chihuahua.

3. Objetivo General.

Nuestro objetivo es promocionar el desarrollo realizado en la región en eventos de talla nacional para impulsar el desarrollo de videojuegos y tecnología en nuestra ciudad y el país. Queremos fomentar la cultura de desarrollo de videojuegos y tecnología en la comunidad. Al compartir nuestro trabajo, no solo mostraremos el potencial a la juventud juarense, sino que también abriremos las puertas para que más jóvenes se involucren en el emocionante mundo de los videojuegos y la tecnología, ya sea colaborando directamente con nosotros o apoyándonos con asesoramiento, entre otros.

4. Objetivos específicos:

- Promocionar el producto desarrollado por talento juarense.
- Fomentar la cultura de desarrollo de videojuegos al norte del país.
- Impulsar la tecnología y las industrias creativa.

5. Actividades para realizar:

Número de actividades

- Presentación y demostración de FIESTA.live en eventos como GAMACON Y EGS
- Elevator Pitch con inversionistas y publishers de la industria de los videojuegos
- Networking con emprendedores y empresarios de la región



6. Público meta.

- Jóvenes, estudiantes, emprendedores y público en general

7. Resultados esperados.

Cuantitativos

- Se espera una asistencia aproximada de 40mil personas en ambos eventos
- Publicidad derivada de la asistencia del público

Cualitativos

- Dar una proyección positiva de la región, ya que un producto de videojuego innovador atrae la atención de inversores y socios potenciales. Esto, a su vez, puede impulsar la inversión en la industria creativa y generar oportunidades de empleo y crecimiento económico en la zona.
- Destacar la diversidad cultural y tecnológica de la región norte al resto del país
- Fomenta la colaboración entre talentos locales y foráneos para crear oportunidades de crecimiento de la comunidad creativa

8. Indicadores.

- Se aplicará una encuesta cualitativa recopilando datos valiosos

9. Materiales, apoyo y/o monto solicitado.

MATERIAL o ACTIVIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO
Equipo especializado (Renta de TV y PC)	\$3,655.17	1	\$3,655.17
Impresiones necesarias para presentación	\$150	30	\$4,500
Pago de stands	\$13,000	1	\$13,000
Vuelos nacionales	\$15,000	Vuelos redondos 2 personas (CDMX y Mexicali)	\$13,000
Hospedaje	\$1,250	8 noches	\$10,000
Subtotal			\$39,655.17
IVA (16%)			\$6,344.83
Total			\$46,000

Nota: Los materiales solicitados para el apoyo tienen que ser específicos ya que los materiales se entregarán por parte del Instituto.



10. Cronograma de actividades.

Tiempo de ejecución	10 días	
Fecha de inicio	10/11/2023(estimado)	
Fecha de termino	20/11/2023 (estimado)	
Entrega de informe y productos	20 días después de la fecha de termino	
ACTIVIDAD	PRODUCTO	TEMPORALIDAD
Presentación EGS	Inscripción a EGS 2023, en Ciudad de México.	17,18 y 19 de noviembre
Presentación GAMACON	Inscripción a GAMACON 2023, en Mexicali.	11 y 12 de Noviembre
Elevator Pitch	Se presentará la aplicación FIESTA.live a posibles inversionistas y publishers nacionales e internacionales	12 de Noviembre

DATOS DE SUJETO DE APOYO

NOMBRE: BINMATTER S DE RL DE CV

DIRECCIÓN: AVENIDA DE LAS FUENTES #1563 INT 2

TELEFONO: 6566995410

CORREO: VICTOR@BINMATTER.COM / SANDRA@BINMATTER.COM

RFC: BIN190225I89

DATOS DE TRANSFERENCIA BANCARIA

CLABE: [REDACTED]

BANCO: AFIRME

CUENTA: [REDACTED]

BENEFICIARIO: BINMATTER S DE RL DE CV

Los apartados testados del presente instrumento contienen datos personales y/o datos personales sensibles de carácter confidencial y/o reservados, de acuerdo con la elaboración de versiones públicas para el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia, aprobado por el Comité de Transparencia del Instituto de Innovación y Competitividad mediante acuerdo CT-01-2022-01, con base en los artículos 117 fracción III, 123 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

[Handwritten signature]